



CÓDIGO DE CONDUCTA

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NUEVO CASAS GRANDES



CARTA INVITACIÓN



A finales de los 70's la Asociación de Profesionistas de Nuevo Casas Grandes inició los trámites para la instalación de la primera Institución de Educación Superior en el Noroeste del Estado. En el año 1994 se crea el Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, según el Acuerdo de Creación Núm. 22, publicado en el periódico oficial núm. 78 del Estado de Chihuahua, como un organismo público descentralizado, con subsidio federal y estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios cuya cabeza de sector es hoy, la Secretaría de Educación y Deporte.

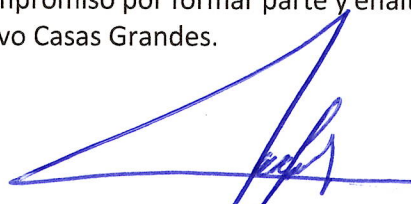
Entre los objetivos de origen del Instituto están: formar profesionistas, Docentes e investigadores(as) aptos para la aplicación, desarrollo y generación de conocimientos científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país, lo cual va de la mano con la calidad de las personas que conforman esta Institución, las cuales realizan sus labores con estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad del servicio público.

Como Servidores Públicos que conformamos el Instituto, es nuestro deber conocer la importancia y el alcance de nuestro actuar al brindar el servicio educativo, el cual requiere estar acompañado de principios y valores que respalden el desempeño de nuestras funciones.

Es por esto que exhorto al personal que conforma el Instituto a conocer, aplicar y sobre todo adherirse al contenido del Código de Conducta el cual pretende prevenir acciones contrarias a la ética e integridad, delimitando el actuar diario de los servidores públicos, así como la prevención de la corrupción.

En este sentido el Código de Conducta actuará como una guía para la toma de decisiones de los deberes diarios, y prevendrá posibles actos de corrupción, conflictos de interés, hostigamiento, acosos sexual y actos de discriminación

Agradezco su trabajo y su compromiso por formar parte y enaltecer el nombre del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes.



MAP JESUS PEÑA GALAZ
DIRECTOR DEL ITSNCG



Contenido



GLOSARIO	4
MISIÓN INSTITUCIONAL	5
VISIÓN INSTITUCIONAL	6
OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	6
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	7
LENGUAJE INCLUYENTE	7
CARTA COMPROMISO	7
CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ITSNCG	7
INSTANCIAS DE ASESORIA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN	14
MECANISMO DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	14
EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	14
ANEXOS	15
ANEXO 1	15



GLOSARIO



Se presentan las siguientes definiciones para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

ITSNCG: Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes

CÓDIGO DE CONDUCTA: Es el instrumento emitido por el Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes del Estado de Chihuahua, previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, para la aplicación del Código de Ética, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplican los principios, valores, premisas y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética;

CÓDIGO DE ÉTICA: El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

COMITÉ DE ÉTICA: Es el máximo órgano colegiado dentro de la institución encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir el código de ética y el código de conducta.

CONFLICTO DE INTERESES: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público pueden afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos y/o funciones.

UNIDAD DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Instancia encargada de coordinar la instalación y operación de los Comités de Ética de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

PRINCIPIOS: Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las y los servidores públicos; y se orientan en acciones que regulan el comportamiento en el desarrollo de sus funciones.

PREMISAS: Conductas fundamentales que guían el ejercicio de las atribuciones, facultades y tareas de todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

REGLAS DE INTEGRIDAD: Reglas que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las y los servidores públicos en el desempeño de sus actividades.

SERVIDORES PÚBLICOS: Aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 3 fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VALORES: Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas y todos los servidores públicos deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.



ACOSO. Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

ACOSO SEXUAL: Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

COMUNIDAD DEL ITS NCG: Personal docente, no docente, estudiantes y egresados.

CONFLICTO DE INTERÉS: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público pueden afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

DATOS PERSONALES: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

DERECHOS HUMANOS: Son facultades prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos a la dignidad del ser humano y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales. Los derechos humanos son: Universales, inherentes a las personas integrales, es decir que se conciben en un todo indivisible, e histórico, porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos, de sus derechos humanos y de sus conquistas frente al abuso de poder público.

DISCRIMINACIÓN: La distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar, o anular el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud, jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penas o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de tolerancia.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL: Ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

MISIÓN INSTITUCIONAL



Somos una institución de educación superior tecnológica, comprometida en la formación de profesionistas competitivos y capaces de responder a las demandas y retos del entorno, a través de un modelo educativo de calidad que contribuya al desarrollo tecnológico, científico y humano de la sociedad.

Formamos profesionistas competitivos a través de una educación integral, innovando en el campo científico y tecnológico con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser una institución reconocida por la calidad de sus programas educativos, así como por sus aportaciones al desarrollo tecnológico.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA



El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes establece la forma en la que las y los Servidores aplicaremos los principios, valores, premisas y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano, considerando la misión y visión, de tal forma que este instrumento pueda regular las acciones para delimitar las conductas y apoyo en la toma de decisiones.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones del presente Código de conducta son de observancia obligatoria para cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al servicio del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes.

El titular de la Unidad dentro de la estructura organizacional, tiene la responsabilidad de crear y fomentar una cultura ética efectiva dentro de su equipo de trabajo

LENGUAJE INCLUYENTE

La redacción del presente Código de Conducta no busca generar ninguna distinción ni establecer diferencias entre hombres y mujeres, por lo que se realiza asegurando un lenguaje incluyente y no sexista.

CARTA COMPROMISO

Cada persona que desempeñe un cargo al interior del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, deberán firmar una carta compromiso en la que manifiesten conocer el Código de Conducta y asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para dicho efecto firmarán una carta compromiso (anexo 1) para reiterar el mismo, hacia el cumplir de lo estipulado en el presente código de conducta.

CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ITSNCG

1.- CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS.



Las personas servidoras públicas del ITSNCG se comprometen a conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los reglamentos y en general toda la normatividad aplicable al ámbito de competencia y acción del ITSNCG, y se comprometen a estar actualizados en los diversos cambios legislativos que al respecto se establezca.

Principio: Legalidad, Imparcialidad

Valor: Respeto, Cooperación

Premisa: Artículo 6, incisos a), c), del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Actuación Pública, Proceso Administrativo, Desempeño permanente con Integridad

Directriz: Artículo 7, fracción I de la LGRA

2.- USO DEL CARGO PÚBLICO.

Las personas servidoras públicas del ITSNCG se comprometen actuar con objetividad, responsabilidad e imparcialidad en beneficio de la sociedad de manera honesta y con rectitud sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Principio: Imparcialidad, Honradez y lealtad.

Valor: Interés público, liderazgo, respeto a los derechos humanos.

Premisa: Artículo 6, incisos f), h), i) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Actuación pública, Desempeño permanente con Integridad

Directriz: Artículo 7 fracción II, III de la LGRA

3.- HONRADEZ EN EL SERVICIO PÚBLICO.

Las personas servidoras públicas del ITSNCG se comprometen a mantener y llevar a cabo una conducta impecable en el ejercicio de sus funciones.

Principio: Legalidad, honradez, eficiencia, imparcialidad y lealtad

Valor: Respeto, Liderazgo.

Premisa: Artículo 6, incisos i), j) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Actuación Pública, Comportamiento digno, Desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción II, VI de la LGRA

4.- USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.



Todos los recursos asignados al ITSNCG como son los financieros, materiales, humanos, tecnológicos y de cualquier otra índole, serán exclusivamente para el uso del mismo, por ello las personas servidoras públicas del ITSNCG se comprometen a cuidarlos y utilizarlos para el cumplimiento de las atribuciones encomendadas adoptando las nuevas políticas de austeridad.

Principio: Honradez, eficiencia,

Valor: Interés público, respeto.

Premisa: Artículo 6, a), j) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Actuación Pública, administración de bienes inmuebles,

Directriz: Artículo 7, fracción II, VI de la LGRA

5.- USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA.

Las personas servidoras públicas de ITSNCG se comprometen a proporcionar a la sociedad todos los mecanismos adecuados para la consulta, el acceso libre y transparente a la información que genera el Instituto, mismos que serán respetados conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública y datos personales para proporcionarlos a la sociedad.

Principio: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, lealtad, transparencia y rendición de cuentas

Valor: Interés Público, Respeto.

Premisa: Artículo 6, a), d) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Información pública, Control interno, procedimiento administrativo

Directriz: Artículo 7, fracción II, VI de la LGRA

6.- RENDICIÓN DE CUENTAS PERMANENTE.

Las personas servidoras públicas del ITSNCG se comprometen a rendir cuentas por el simple hecho de ser servidoras públicas del Instituto; por lo tanto, se comprometen a desempeñar funciones asignadas de forma adecuada y se sujetan a la evaluación de la propia sociedad, así como los órganos fiscalizadores.

Principio: Legalidad, Honradez y Rendición de cuentas

Valor: Cooperación, Respeto, Interés Público.

Premisa: Artículo 6, a), d) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Información pública, Control interno, procedimiento administrativo

Directriz: Artículo 7, fracción II, VI de la LGRA

7.- CONFLICTO DE INTERES.

Las personas servidoras públicas del ITSNCG mantienen el compromiso de actuar con honradez e imparcialidad y con apego a las leyes y normas establecidas, en las relaciones



con las personas que interactúan con el Instituto a fin de evitar situaciones en las cuales pudieran entrar en conflicto de intereses personales con los del ITS NCG o terceros.

Principio: Imparcialidad, lealtad, honradez y eficiencia

Valor: Respeto a los derechos humanos, Igualdad y no discriminación

Premisa: Artículo 6, h), i) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Contracciones públicas, Actuación pública, trámites y servicios, comportamiento digno, desempeño permanente con integridad

Directriz: Artículo 7, fracción II, III de la LGRA

8.- TOMA DE DECISIONES.

Las personas servidoras públicas del ITS NCG se comprometen a que todas las decisiones que se deben de tomar en el ejercicio de sus facultades y atribuciones deberán ser apegadas a las leyes, normas y reglamentos vigentes y aplicables.

Principio: Legalidad, imparcialidad, honradez, eficiencia, lealtad

Valor: liderazgo, interés público, respeto, Cooperación

Premisa: Artículo 6, a), b) y c) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Actuación Pública, programas gubernamentales, recursos humanos, administraciones de bienes.

Directriz: Artículo 7, fracción V, VI de la LGRA

9.- IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD.

Las personas servidoras públicas del ITS NCG están comprometidas a actuar con honestidad e integridad sin conceder preferencias, privilegios y concesiones a organizaciones o persona alguna, asimismo a respetar y promover en todo momento los derechos humanos establecidos en la Constitución.

Principio: Imparcialidad, Honradez

Valor: Integridad, respeto a los derechos humanos, entorno cultural, Igualdad y no discriminación, equidad de género.

Premisa: Artículo 6, a), e) y k) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Recursos humanos, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la LGRA

10.- ATENCIÓN A REPORTES.



El ITS NCG se compromete de manera responsable y precisa a propiciar la presentación de reportes, así con ello mantener la obligación de promover y dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas aquellas peticiones y reportes de la sociedad y de la comunidad del ITS NCG de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

Principio: Imparcialidad, legalidad, eficiencia

Valor: Respeto, igualdad y no discriminación,

Premisa: Artículo 6, a), e) y k) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Desempeño permanente con integridad, procedimiento administrativo, cooperación con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción V, VII, VIII de la LGRA

11. IGUALDAD EN EL SERVICIO.

Las personas servidoras públicas del ITS NCG, se compromete otorgar la prestación de los servicios de educación superior tecnológica de la más alta calidad sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencias, entre otras; con la finalidad de formar profesionistas competitivos y capaces de responder a las demandas y retos del entorno.

Principio: Imparcialidad, Honradez

Valor: Integridad, respeto a los derechos humanos, entorno cultural, Igualdad y no discriminación, equidad de género.

Premisa: Artículo 6, a), e) y k) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Recursos humanos, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la LGRA

12. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y COMUNIDAD DEL ITS NCG.

Las personas servidoras públicas del ITS NCG mantienen el firme compromiso de ofrecer a todos los ciudadanos y comunidad del ITS NCG un trato digno, justo, cordial equitativo y de tolerancia, siempre con calidad en el servicio.

Principio: Imparcialidad, Lealtad, eficiencia

Valor: Integridad, respeto a los derechos humanos, entorno cultural, Igualdad y no discriminación, equidad de género, interés público, liderazgo

Premisa: Artículo 6, a), b), c), k), o) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Recursos humanos, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno.



Directriz: Artículo 7, fracción IV, V y VIII de la LGRA



13. RELACIONES ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL ITSNCG.

Las personas servidoras públicas del Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes se comprometen a conducirse con integridad, profesionalismo, dignidad y respeto hacia ellos mismos, y hacia sus compañeros de trabajo, procurando el trato amable y cordial sin importar lugar de nacimiento, sexo, apariencia, edad, género, preferencias sexuales o políticas, condición socioeconómica o cultural, entre otras.

Principio: Imparcialidad, Honradez, lealtad

Valor: Integridad, respeto a los derechos humanos, entorno cultural, Igualdad y no discriminación, equidad de género.

Premisa: Artículo 6, a), i) y o) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Recursos humanos, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno, procedimientos administrativos, cooperación con integridad

Directriz: Artículo 7, fracción IV, de la LGRA

14. RELACIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS GOBIERNOS FEDERALES Y LOCALES.

Las personas servidoras públicas del Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes se comprometen a ofrecer apoyo, atención, información, colaboración, capacitación y demás servicios que se requieren con amabilidad, oportunidad, confiabilidad, veracidad y calidad, ello con total apego a la legalidad en la materia.

Principio: Imparcialidad, Honradez, lealtad

Valor: Respeto a los derechos humanos, entorno cultural, Igualdad y no discriminación, equidad de género.

Premisa: Artículo 6, a), i), m) o) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Recursos humanos, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno, procedimientos administrativos, cooperación con integridad

Directriz: Artículo 7, fracción IV, de la LGRA

15. SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO Y CULTURAL.



Las personas servidoras públicas del Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes tienen el compromiso constante de desarrollar acciones a favor del cuidado del medio ambiente mediante convenios e instrumentos jurídicos encaminados a beneficiar a la población, así como cuidar de no poner en riesgo la salud y la seguridad del entorno laboral, comprometiéndose las y los servidores públicos del ITS NCG a mantenerse actualizados en temas de salud, seguridad, mejoramiento ecológico y cultural a fin de preservar el entorno laboral de la comunidad del ITS NCG.

Principio: Legalidad, Eficiencia

Valor: Entorno cultural y ecológico, Respeto, Cooperación, respeto a los derechos humanos

Premisa: Artículo 6, a), b), c) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Actuación pública, Desempeño permanente con integridad, Recursos humanos

Directriz: Artículo 7, fracción I, III, V, VI de la LGRA

16. DESARROLLO PERMANENTE, INTEGRAL Y MEJORA CONTINUA.

Las personas servidoras públicas del Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes mantienen el compromiso permanente de capacitarse profesionalmente para el desarrollo profesional y de habilidades con la finalidad de implementar un modelo educativo de calidad que contribuya al desarrollo tecnológico, científico y humano de la sociedad.

Principio: Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia

Valor: Igualdad y no discriminación, Cooperación, Respeto

Premisa: Artículo 6, a), j), l) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Desempeño permanente con integridad

Directriz: Artículo VII, fracción V de la LGRA.

17.- SERVICIO DE CALIDAD Y CALIDEZ

El ITS NCG está comprometido a formar profesionistas competitivos a través de una educación integral, innovando en el campo científico y tecnológico con responsabilidad social otorgando un servicio profesional, con un sentido humano de calidad, oportuno y transparente

Principio: Legalidad, Imparcialidad

Valor: Respeto, Respeto a los derechos humanos, Equidad de género, Igualdad y no discriminación.

Premisa: Artículo 6, a), j), l) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Regla de integridad: Comportamiento digno, Desempeño permanente con integridad, actuación pública

Directriz: Artículo VII, fracción I, VII de la LGRA



INSTANCIAS DE ASESORIA Y CONSULTA

Para la atención de dudas o sugerencias que puedan surgir respecto al Código de Conducta del ITSNCG, queda a disposición el siguiente correo para su atención sepci@itsnccg.edu.mx.

Los casos no previstos en este Código serán resueltos por el Comité de Ética del ITSNCG, con asesoría de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública.

MECANISMO DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Comité de Ética del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, fue el órgano encargado de la elaboración del presente Código, habiendo hecho previamente una invitación abierta a todo el personal para su participación por medio de un correo electrónico, a través del uso de herramientas digitales.

EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código de Conducta se emite el 01 de junio del 2021, con efecto valido a partir de su publicación en la página web Institucional y su distribución por medios digitales. Este documento deberá de actualizarse de manera anual, el 1 de junio del 2022, o a petición de quien ocupe la titularidad del Instituto al Comité de Ética.



ANEXOS
ANEXO 1

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEL CÓDIGO DE
CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NUEVO CASAS
GRANDES.**

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y a su vez el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes; por lo que voluntariamente me comprometo a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante mi superior o al Comité de Ética.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código de Conducta.



4. Cooperar de manera total y transparente con el Comité de Ética o el Órgano interno de Control por posibles afectaciones al Código de Ética o de Conducta.
5. Evitar cualquier actividad que pueda implicar una conducta antiética o que pueda dañar la imagen de esta institución.

Lo anterior de conformidad con los artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Nombre Federico Martínez Rodríguez

Cargo Coordinador de Inglés

Unidad Administrativa Dirección Académica

Fecha y Firma 22 de junio de 2026